En la villa de Zahagun a Veinte y quatro de
octubre de mil setez zinta y siete los Rog S. Saquí
firmaran Juntos en sus salas capitulares Pon
bazon y Comisario Pr. el Lafoxo y Reconozi
mto. del Pino ad Hunt. Rexer fazo. y dn. Josef Rodxi
guez de quixos Regos. los quales aziendo la mes
bzeuadas sho Reconozimto. = Rexense los quen
tas del caudal de la bodega de azeite tomada a
su Rodxez ozteaga y lo respectuo al año desde
Veinte y quatro de Junio de zinta y seis asta el
tal dia del presente año y Rstos y este
ayuntamto. los aprobo conta Rsexma ordina
xia: Ypara dar probidencia sre q se Reinte
gren al posito desta villa los seis mil Rs. que
de su caudal tiene prestados la bodega, y Pr q
se Reintegren tambien los seis z Rs. prestados
a Alonso de la fuente como abastezedor de
la nieve, se firme este Ayuntamto. con mas
numl de capitulares y acuio efecto se zite
con papeleta y pena de quatro duc y pasen
zeion. Regulen de daño y perjuizio q se z
te con papeleta a todos los capitulares q a
mañana a hay nueve de esta = y se decreto se
Remitan las quentas con consulta a la z
de Bruzia Pra q se Rezitan el Repartim. y Rein
tegren a dha bodega y posito mil nueve z seis.
Rs y seis mas gastados en la extinz de langos
ta y lo firmaron de que doy fee =

Dn Pedro Lopez de Lerma

Dn Diego Barzo Conde

D. Alonso Suarez del Valle

Dr Joachin Hidalgo Fiscal

Dn Antonio Perez Lazarde